

y á todos sus legítimos sucesores en el régimen y administración de la Iglesia, que aquellos *plantaron y fecundaron con su sangre*, investidos por el mismo Hijo de Dios, del altísimo poder, que ni á los ángeles concediera, de perdonar ó retener los pecados, á los que los confesaren, conforme á la divina institucion de ese sacramento; pues, “la Iglesia “Universal, dice el Concilio de Trento, ha entendido siempre que el Señor instituyó tambien la *Confesión* entera de “los pecados, y que es necesaria de derecho divino á todos “los que han pecado despues del Bautismo; por que, es- “tando Nuestro Señor Jesucristo para subir de la tierra al “cielo, dejó á los sacerdotes, sus vicarios, como presidentes “y jueces, á quienes se denunciassen todos los pecados “mortales en que cayesen los fieles cristianos, para que “con ésto diesen, en virtud de la potestad de las llaves, la “sentencia del perdón, ó retención de los pecados; porque “consta que no han podido los sacerdotes ejercer ésta “autoridad de jueces sin conocimiento de causa, ni proceder “tampoco con equidad, en la imposición de las penas, si “los penitentes sólo les hubiesen declarado en general, y no en especie é individualmente, sus pecados.” (1).

¿Qué más necesitamos los hijos fieles de la Iglesia, para reconocer con filial gratitud, ese sacramento de la divina misericordia, ese poder celestial del Sacerdocio de la nueva alianza? No bastan, por ventura, las palabras tan claras, los conceptos tan precisos del Salvador sobre éste punto de vital interés? Ciertamente que sí. Lo contrario quédese para los que, por su lamentable desgracia, *tienen ojos, y no ven; tienen oídos, y no oyen*; para los que caprichosamente no quieren entender, por no verse en el caso de vivir conforme á la doctrina de Jesucristo, que se opone al desórden de las pasiones; para los que deshonran á Su Majestad, atribuyéndole las falsedades y los errores que predicán sin misión ni autoridad legítima. ¿Sería creíble, si no fuera un hecho, que á la faz de un mundo civilizado, se atrevieran esos hombres á decir en sus escritos y á predicar en sus congregaciones, sinagogas de Satanás, que la *Confesión* se estableció por

[1] Ses. XVI. c. I.

Inocencio III en el Concilio IV de Letran, en 1215, y que, cuando Jesucristo dijo: *A los que perdonareis los pecados, perdonados les son* etc, no les confirió á los Apóstoles y á sus sucesores el poder de absolver al pecador en el sacramento de la penitencia; sino únicamente la facultad de predicar la palabra de Dios y de anunciar el Evangelio? Habrá acaso lealtad y buena fé en este modo de entender la palabra de Dios? No, en verdad. Para poderlo suponer, era necesario que la tradición y la práctica constante de la Iglesia, desde los Apóstoles hasta nuestros días, no estuviera enseñando que aquellos conceptos han sido entendidos, desde un principio, en el sentido literal de las palabras con que el Salvador los expresó. *Si confesamos nuestros pecados*, dice el Apóstol San Juan, *Dios es fiel y justo, El nos los perdonará* (1). San Lucas refiere que: *muchos de los que habian creído, venian confesando y denunciando sus hechos* (2); pasaje que trata de la *Confesión sacramental*, como se han visto obligados á convenir francamente, algunos de los más célebres protestantes.

San Clemente, discípulo é inmediato sucesor de San Pedro, escribía, exponiendo la doctrina de San Pablo: *Mientras estemos en este mundo, convirtámonos de todo corazón; porque despues que hayamos salido de él, ya no podremos confesarnos ni hacer penitencia* [3].

Eco fidelísimo de esa pastoral predicación, fué Tertuliano, en el segundo siglo de la Iglesia, como se vé claramente en su libro sobre *penitencia*, en donde dice: *Muchos se abstienen de confesar sus pecados, porque cuidan mas de su honor, que de su salvación. En eso se asemejan á los que, teniendo una enfermedad secreta, la ocultan al médico y se dejan morir. ¿Valdrá más condenaros ocultando vuestros pecados, que salvaros declarándolos?* (4).

Orígenes, en el tercer siglo, enseña la misma doctrina: *Si algo hicieremos en lo oculto*, dice, *si algo solo de palabra, ó en el santuario de nuestro pensamiento, es necesario decirlo, y ser uno mismo el acusador del pecado.* (5).

[1] 1. I. 9. — [2] Act. XIX. 18. [3] II. ad Cor. n. 8. — [4] Cap. 10 y 11. [5] Hom. 3. in. Levi. 4.

En el cuarto siglo, pregunta S. Basilio: *¿A quienes se ha de hacer la confesión?* Y luego responde: *A aquellos á quienes se les confirió la misión de ser los dispensadores de los misterios de Dios.* (1).

Mas claramente que los anteriores, predicaron esa santa y saludable doctrina, en el siglo quinto, S. Juan Crisóstomo, en el Oriente; y S. Agustín, en el Occidente. “Los hombres, dice aquel, han recibido de Dios un poder que no ha sido concedido á los ángeles ni á los arcángeles. Jamás se ha dicho á las celestes inteligencias: *Todo lo que atáreis, &c.* El poder de los sacerdotes se extiende al alma, que pueden purificar y desatar. . . . . Imitemos, pues, á la Samaritana, y no nos avergoncemos de decir nuestros pecados. El que se ruboriza de confesar sus pecados al sacerdote, los oirá revelar el día del juicio, no á presencia de uno ó dos testigos, sino de todas las naciones.” (2). Y el segundo de los Santos Padres citados, predicó en el Occidente: “Nadie diga; *hago penitencia en secreto, á los ojos de Dios; basta con que el que ha de concederme el perdón, conozca la penitencia que hago en el fondo de mi corazón.* Si así fuese, Jesucristo habría dicho sin razón: *lo que desatáreis en la tierra, será desatado en el cielo,* y en vano habría confiado á su Iglesia las llaves del mismo reino de los cielos. No es, pues, suficiente confesarse á Dios; es necesario confesarse á los que de El han recibido el poder de atar y desatar.” (3).

Demasiado larga sería ésta nuestra Carta, si continuáramos expresando la constante y universal tradición sobre este punto. ¿Y para qué habríamos de detenernos, cuando aún los incrédulos que tuvieron siempre en sus lábios palabras de crítica contra lo más sagrado de la Religión, han confesado esta verdad? “Es la *Confesión*, dice Voltaire, citado por el Abate Gaume, una institución que solo tuvo principio en la misericordia infinita de su Autor . . . El deber de arrepentirse se remonta hasta el día en que el hombre fué culpable. . . . y para mostrar que se arrepiente, es necesario confesarse” (4).

Siendo, pues, el sacramento de la Penitencia estable-

[1] Preg. 288.—(2) Hom. de mult. Samarit.—(3) Serm. 392, int. homil. 50.—(4) Drach. Disert. sobre la confes. entre los judíos.

¿Qué pastor, exclama S. Juan Crisóstomo, alimenta á sus ovejas con su propia sangre? Pues hé aquí al Pastor eterno; hé aquí al Hijo de Dios, hecho hombre por amor á los hombres, sirviéndoles de alimento. ¿Quién pudiera haberlo siquiera imaginado, si El mismo no dijera: *Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre verdaderamente es bebida?* (1). Sí, el cuerpo y sangre del Salvador es el pan con que hemos de alimentarnos, para no desfallecer, ni ser víctimas de muerte eterna; pues el mismo Salvador añade: *En verdad, en verdad os digo: si no comiereis la carne del Hijo del Hombre, ni bebiereis su sangre, no tendreis vida en vosotros.* (2). Sentencia terrible! ¿Quien, que no haya tenido la desgracia de perder la fé, no temblará al escucharla con atención?

Animada constantemente la Iglesia santa, de los mismos sentimientos amorosos de Jesucristo, respecto de sus hijos, en los primeros siglos de su gloriosa existencia sobre la tierra, rebozaba de consuelo al verlos siempre ávidos del divino manjar eucarístico, alimento que, conservando en sus corazones la abundancia de la gracia, fructificaba de un modo admirable, para la vida eterna. Mas ¡oh dolor! aquel dulce consuelo, aquella inexplicable alegría, se ha convertido posteriormente, como ya lo indicamos, en hondo y amargo pesar, al ver como muchos de los cristianos, dominados de lamentable tibieza, viven alejados de esa fuente fecunda de vida eterna. Por eso, para ser fiel á Jesucristo, y satisfacer las exigencias de su maternal amor, ha venido mandándoles, en consonancia con el precepto divino, la recepción de la divina Eucaristía; mandamiento que, como el de la *Confesión*, obliga á todos, bajo culpa grave, una vez, por lo ménos, cada año, especialmente en la Pascua, *desde que somos capaces de distinguir el pan de los ángeles, del toско manjar de la tierra.*

Corresponded, pues, amados hijos nuestros, á la tierna solicitud con que tan amante Madre os procura vuestro bien y felicidad verdadera. Dóciles á sus maternas pre-

(1) Joann. VI. 56.—(2) Ibid. 54.

ceptos, disponeos para recibir dignamente la Sagrada *Comunión*, á fin de que un día, tal vez no lejano, goceis las delicias inefables de la gloria.

VI.

En cuanto á vosotros, muy venerables Sacerdotes, amadísimos cooperadores nuestros, os rogamos encarecidamente, que redobleis vuestros esfuerzos en estos días en que los fieles han de disponerse para recibir los santos sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía. Me es ya muy conocido el recomendable celo, con que procurais la gloria de Dios y la salvación de las almas; é inundados del gozo más puro, os bendecimos sin cesar, y le pedimos al Señor que os aliente más y más, y os fortalezca contra los obstáculos que pudieran hacer vacilar vuestra constancia. Sois muy pocos, en verdad, para el cultivo de tan grande miés; pero la decisión, la actividad y ese santo celo que os anima, suplirá el número, como el de los soldados aguerridos en los campos de batalla, y aparecereis como si fuerais numerosos. Poned toda vuestra confianza en Dios, y El os ayudará en vuestros árduos trabajos é improbas, sacerdotales tareas. Alentaos, en fin, con la santa esperanza de la inmortal corona de gloria con qué nuestro divino caudillo, Jesucristo, ha de ceñir las sienes de los que, fieles á su vocación, han consumido sus fuerzas y su vida en el cultivo de su viña, en el cuidado de su rebaño, en la salvación eterna de los redimidos con el precio de su sangre.

Por último, á todos, sacerdotes y fieles de esta nuestra muy amada diócesis, os impartimos nuestra pastoral bendición, en señal de los sentimientos de caridad con que os amamos; y le pedimos humildemente al Señor, que se digne confirmarla y concederos la abundancia de sus gracias, para vuestra temporal y eterna felicidad.

Y mandamos que las presentes letras, se lean en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquiales y sus ayudas, el primer día festivo, despues de su recibo.

Dadas en la ciudad de Monterey, el día 19 de Marzo de 1887.

† **JACINTO,**  
OBISPO DE LINARES.

Por mandato de S. S. Ilma.

*Santiago Garza Zambrano,*  
SECRETARIO.

cido por Jesucristo; y habiendo estado siempre en uso la *Confesión*, acaso me preguntaréis: ¿qué fué lo que hizo en el siglo décimo tercio el IV Concilio de Letran, presidido y aprobado por el Señor Inocencio III? ¿En qué se fundan los herejes para atribuirle que él lo introdujo en la Iglesia? La cosa es muy sencilla. ¿Quién que se halle medianamente instruido en historia, no sabe cuan grande fué el fervor de los cristianos en los siglos primitivos de la Iglesia? ¿Quién ignora su extraordinario espíritu de penitencia y su amor á los sacramentos? Diariamente asistían al Sacrificio de la Misa y participaban de la sagrada Comunión, purificando antes sus conciencias con la Confesión Sacramental. Mas, con el trascurso de los siglos, se fué resfriando poco á poco aquel primitivo fervor, aquella devoción envidiable; y entónces la Iglesia, siempre solícita por el bien de sus hijos, gobernándola San Atanasio I, el año de 400, les impuso precepto de confesar e y de comulgar tres veces al año; esto es, en las solemnidades de la Pascua, de Pentecostés y de la Natividad del Señor [1]. Posteriormente, el citado Concilio IV de Letran y, tres siglos despues, el Tridentino, moderaron aquel precepto, reduciendo esa obligación a una vez al año, por el tiempo de la Pascua. Esto es lo que únicamente ha pasado. Ahí están la Historia y los Concilios. ¿Hay siquiera la más leve sombra de verdad en lo que, á este respecto, pretenden hacer creer á los incautos, los enemigos de la Iglesia? Responda por nosotros el simple buen sentido.

Mas, dejando á un lado todo eso, que, deseosos de la instrucción de los que de ella carecieren, no hemos querido omitir en la presente oportunidad, os rogamos, amados hijos nuestros, que por ahora fijeis bien vuestra atención en que hay un precepto divino de confesar nuestros pecados en el sagrado tribunal de la Penitencia; y otro de la Iglesia, de hacerlo así *una vez á lo ménos cada año, por la Cuaresma, ó antes, si espera haber peligro de muerte, ó urgiere la necesidad de comulgar*; precepto grave, que obliga

[1] Grat. p. tert. de Consecr. dist. II. Can. 16 et 19. 003983

á todos los cristianos desde que llegan al uso de la razón, de modo que ya puedan distinguir el mal del bien. Por lo mismo, pecarán gravemente los que, por descuido, negligencia, & fuesen omisos sobre este particular, salvo el caso de verdadera imposibilidad.

Aunque el tiempo prescrito para el cumplimiento de ese precepto es el de la *Cuaresma*, no se crea que, despues de ella, cesa la obligación hasta la siguiente; pues, lejos de esto, se aumenta en proporción que los dias pasan sin satisfacerla. Entre nosotros, á causa de la deplorable escasez de sacerdotes, parece ser ya costumbre legítima la que permite diferir la Confesión, sin gravámen de conciencia, hasta el dia de la Octava de la festividad del *Corpus*; costumbre que, por nuestra parte, aprobamos respecto de esta nuestra Diócesis.

Apresuraos, pues, amados hijos nuestros, á satisfacer éste precepto de Dios, conforme á las benignas disposiciones de nuestra solícita madre la Iglesia santa. Ella os invita á que lo hagais asi, con las amorosas palabras del divino Salvador: *Venid á mí*, os está diciendo, *todos los que estais trabajados . . . . . y hallaréis reposo para vuestras almas. Porque mi yugo es suave y mi carga ligera* (1). ¿Qué ménos, en verdad, podía el Señor exigirnos en cámbio del perdón de vuestras culpas, que el simple hecho de confesarlas con sincero arrepentimiento en el tribunal de misericordiosa reconciliación? ¿Cómo hubiera podido haceros más fácil el retorno á su amistad y á su gracia? ¿Qué cosa podrá racionalmente deteneros, para que os deis prisa á abriros á tan poca costa las puertas del cielo? Los motivos que, de ordinario, se alegan para no acercarse al sacramento de la penitencia, ciertamente no son sino pretextos vanos, sugeridos por el demonio, para la perdición eterna de las almas. Nada, sea lo que fuere, debe detener á un verdadero cristiano, de prepararse para recibirlo, especialmente á tiempo que urge, bajo de culpa grave, el precepto divino y eclesiástico de comulgar. ¿Lo sois vosotros? No hay duda que sí.

(1) Matth. XI. 28. 29. 30.

por la gracia de N. S. Jesucristo. Apresuraos, pues, á conformar vuestra conducta con vuestra fé, sobre este punto de tanta importancia para la salvación eterna de vuestras almas, como lo es también el relativo á la sagrada *Comunión*, de que no os dirémos por ahora, sino unas cuantas palabras.

V.

*Sabiendo Jesus*, nos dice el Evangelista S. Juan, *que era llegada su hora de pasar de este mundo al Padre, habiendo amado á los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el fin* (1). ¿Y cómo los amó en aquella hora eternamente memorable? El Apóstol S. Pablo responde: *que el Señor Jesus, en la noche en que fué entregado, tomó el pan, y dando gracias, lo partió, y dijo: Tomad y comed; este es mi cuerpo que será entregado por vosotros; haced esto en memoria de mí. Así mismo tomó el caliz, despues de haber cenado, diciendo: Este caliz es el Nuevo Testamento en mi sangre; haced esto, cuantas veces lo bebiéreis, en memoria de mí* (2). ¿Qué amor, qué inmensa caridad! Prefigurado estaba éste misterio en los antiguos oráculos, y Jesucristo había prometido muchos días antes de su pasión, darnos esa prenda inequívoca de su amor, la mayor ciertamente de todas. En su encarnación se hizo hombre, humillándose hasta tomar la forma de siervo; pero en la Sagrada Eucaristía se humilló más profundamente, para unir al hombre á su divina persona, de modo que viviera como dice S. Pablo, *ya no él, sino Cristo en él*. No obstante su omnipotencia, su sabiduría y bondad infinita, no pudo mostrarnos mayor caridad, que la de haberse quedado real y verdaderamente en el Santísimo Sacramento, para hacernos compañía hasta la consumación de los siglos y servirnos de alimento, uniéndose á nosotros con esa unión tan estrecha, tan íntima, de que habla el Apóstol, semejante á la que se opera, segun

(1) Luc XXIII. 24.—(2) I. ad Cor. XI. 23. 24. 25.

la expresión de un Padre de la Iglesia, entre pedazos distintos de cera, que a la vez se derriten en una misma vacija. Oh, benignidad, oh, caridad del Salvador! Quién podrá comprenderla, ni agradecerla debidamente?

Si los cristianos, en vez de limitarse á la vida de los sentidos, en busca de los bienes y goces perecederos de este mundo, meditaran, como conviene, en los beneficios que dispensa el Señor á los que reciben dignamente la sagrada Comunión, correrían presurosos á participar de esa mesa eucarística, fuente inagotable de todas las gracias, remedio eficaz de todos los dolores, y dulcísimo consuelo de todos los pesares. El hombre es un viajero que necesita un guía, para atravesar el escabroso camino de éste mundo: un indigente que morirá dovorado por el hambre, si no encuentra una mano providente que lo socorra: lleno de mortales aflicciones, consumido de tristeza ¿qué hará sin un amigo fiel y cariñoso, dispuesto á enjugarle sus lágrimas y calmarle sus angustias? Cercado, por todas partes, de espesas tinieblas, expuesto á extraviarse á cada paso, ¿en donde podrá encontrar un faro capaz de disipar esa oscuridad é iluminar, con brillante claridad, las sendas de su peregrinación, de modo que, sin desviarse, arribe con seguridad al puerto de sus destinos eternos? Todo, hijos nuestros muy amados, todo lo encontrará en la Eucaristía; porque ella, recuerdo imperecedero de la pasión y muerte del Salvador, es, como lo enseñan los Santos Padres, nuestra incorporación mística con Cristo, que es *el camino, la verdad y la vida*; ella es la dulce refección del alma, que convierte su natural debilidad, en prodigiosa fortaleza; la luz que disipa las tinieblas del entendimiento; el raudal abundantísimo de la gracia que corrobora las virtudes y anmenta la devoción; la luz de la inteligencia, el aumento de la fé, la elevación de la esperanza y la exitación eficaz del amor divino; es la armadura impenetrable, en que se estrellan los tiros del demonio. ¿Que más? Es la saciedad de los espíritus. . . . . la posesión anticipada de las delicias inefables de la gloria.

¡Oh, tesoro inapreciable de los dones celestiales! ¿Qué mayor prueba pudo habernos dado Jesucristo de su amor?

41102

0039